



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8º Ed. Nemqueteba

Divorcio - Digital
No.110013110023-2021-00235-00

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de enero del año dos mil veintidós (2022).-

Para todos los efectos legales, téngase por notificado al demandado señor ANDRES LEONARDO LAMY FUNEME, personalmente, quien dentro de la oportunidad procesal contestó la demanda, a través de apoderada judicial, quien propuso excepciones de mérito, mismas que fueron recorridas en oportunidad por la apoderada de la parte demandante.

Se reconoce a la abogada MARISOL ARANZA POVEDA, como apoderada judicial del demandado en los términos y para los fines del poder conferido.

Frente a la renuncia del poder presentada y como quiera que se dio estricto cumplimiento a lo ordenado en el artículo 76 del C.G. del P. inciso 4, el Juzgado acepta la renuncia que hace la Dra. BRIYITH ESPERANZA TRASLAVIÑA MUÑOZ, al poder que le fuera conferido por la señora DIANA ISABEL BELLO ACOSTA.

No se hace necesaria la comuníquesele de la presente decisión a la poderdante, por cuanto la mismo otorgó poder a profesional del derecho.

Se reconoce a la abogada LOURDES NEVADO SALES, como apoderada judicial de la señora DIANA ISABEL BELLO ACOSTA, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE (2).


RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

CG

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 008
HOY: 25 de enero de 2022
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)
KELLY ANDREA DUARTE MEDINA
Secretaria